

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a disponer lo pertinente frente a la notificación que hace la parte demandante al ejecutado, se le requiere al correo electrónico por esta suministrado, para que allegue la certificación proveniente de la empresa de correo InterRapidísimo, **donde certifique que la persona a notificar vive o labora en la dirección a la cual se remitió el citatorio y que la misma se pudo efectuar de forma positiva. Remítase copia de dicho auto a la Defensora de Familia adscrita a este despacho judicial.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 17 De hoy 10 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18a76f7b08c7436c07900923e95b8e31a79ab01129aab078c228d1f2c5d7dce2

Documento generado en 08/03/2021 01:52:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>